

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1869)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción,..... 0,30
Id. particulares, id. id. id..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Junta provincial de Instrucción pública

De conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 7 de Febrero de 1908, he acordado nombrar individuos de las Juntas locales de primera enseñanza de las poblaciones que se indican a los señores que a continuación se expresan:

Extremera.

Don Fermín del Valle, Don Matías Martínez Aedo y Doña Flotilde Gómez, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Leganés.

Don José Suaces, Don Gregorio Jiménez y Doña Micaela González, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Collado Villalba.

Don Guillermo Rubio, Don Serapio Urosa, Don Julián García, Don Isidro Serrano, Doña Rufina García y Doña Loreto Martín, en concepto, respectivamente, de Concejales, padres y madres de familia.

Pozuelo del Rey.

Don Félix del Olmo, Don Brígido Gómez y Doña Micaela del Olmo, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Navalafuente.

Don Ruperto Vallejo, Don Baldomero Alonso y Doña Juana Peñas, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Carvera de Buitrago.

Don Ildefonso Nogal Martín, Don Justo Nogal y Doña Lorenza Martín, en

concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Madrid, 14 de Agosto de 1912.—El Gobernador interino, Cembrano.

De conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 7 de Febrero de 1908, he acordado nombrar individuos de las Juntas locales de primera enseñanza de las poblaciones que se indican a los señores que a continuación se expresan:

El Pardo.

Don Pedro Maya, Don Benigno Fuentes y Doña Filomena Machuca, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Gascones.

Don Ignacio Martín, Don Mariano Bucaño y Doña Leoncia Gil, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Carabanchel Bajo.

Don Luis Mascaraque, Don Isidro Huete y Doña Carmen de Galindo, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Puebla de la Mujer Muerta.

Don Julián Martín, Don Marcos Martín y Doña Francisca Martín, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Casarrubuelos.

Don Mariano Tenario, Don Paulino Vara y Doña Francisca Garvia, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Ciempozuelos.

Don Angel Crespo, Don Galo Sánchez y Doña Angela Maestra, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Chapinería.

Don Alejandro Panadero, Don Inocencio García, Don Emiliano González, Don Manuel Lafoz, Doña Basilia Robles y Doña Felisa García, en concepto, respectivamente, de Concejales, padres y madres de familia.

Madrid, 16 de Agosto de 1912.—El Gobernador interino, Cembrano.

De conformidad a lo prevenido en el Real decreto de 7 de Febrero de 1908, he acordado nombrar individuos de las Juntas locales de primera enseñanza de las poblaciones que se indican a los señores que a continuación se expresan:

San Agustín.

Don Alejandro Martín, Don Emilio Martín y Doña Adela Parra, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Fuentidueña de Tajo.

Don Lucio Cambronerero, Don Amador López y Doña Catalina Avilés, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Paracuellos de Jarama.

Don Inocente García, Don Eugenio García y Doña Angeia Herranz, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Canencia.

Don Luis Martín, Don Gerardo García, Don Rafael Valandín, Doña Rosario Valandín y Doña Leonor Fernández, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Daganzo.

Don Mariano Ahijón, Don Pedro Merino y Doña Luz Alcendadas, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Becerril de la Sierra.

Don Antonio Sanz, Don Balbino Bermejo y Doña Gregoria Sacristán, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Fuencarral.

Don Casto Rodrigo, Don Benito Calvo, Don Daniel López, Doña Vicenta Martín y Doña Celsa Arribas, en concepto, respectivamente, de Concejales, padres y madres de familia.

Valdeolmos.

Don Pedro García, Don Matías García y Doña Agustina Casado, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Patones.

Don Pedro Lozano, Don Máximo Gómez, Don Melquiades Melones y Doña Guadalupe Colás, en concepto, respectivamente, de Concejales, padre y madre de familia.

Serranillos.

Don Juan Fernández, Don Policarpo Martín, Don Filomeno Serrano y Doña Cesárea Fernández, en concepto, respectivamente, de Concejales, padre y madre de familia.

Perales de Tajuña.

Don Ignacio López, Don Blas Brea, Don

Martín García, Don Sabas López, Doña Juana Gómez y Doña Lázara Bermejo, en concepto, respectivamente, de Concejales, padres y madres de familia.

Garganta.

Don Benigno Marín, Don Eugenio Martín, Don Donato García y Doña Victoria del Río, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

La Serna.

Don Felipe de las Heras, Don Santos Alvarez y Doña María Cristóbal, en concepto, respectivamente, de Concejal, padre y madre de familia.

Madrid 13 de Agosto de 1912.—El Gobernador interino, Cembrano.

CIRCULAR

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central encarece a esta Junta el cumplimiento de la siguiente orden de la Dirección general de primera enseñanza:

«Deseosa esta Dirección general de reunir todos los datos necesarios para la redacción de un buen Registro de edificios escolares, y siendo evidente que no bastan para ello los de carácter geométrico ni las contestaciones a los interrogatorios últimamente circulados, encarece a V. S. la necesidad de allegar en la mayor cantidad posible y de remitir a este Centro fotografías de los edificios de nueva planta para Escuelas que se hayan construido en los últimos diez años en ese distrito universitario, tanto los de carácter oficial como los privados. Sería siempre recomendable que las fotografías comprendiesen no sólo la vista exterior del edificio, sino también varias del interior (clases, comedores, lavabos, patios de juego, jardines, retretes, etc.). Conviendría añadir también algunas fotografías de los peores locales que ahí existan, La Dirección general encarece a V. S. la importancia de este servicio.»

En su virtud, esta Presidencia significa a todos los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, a los Habilitados, Maestros, Sociedades, Corporaciones y cuantos sean amantes de la enseñanza, el exacto y rápido cumplimiento de la orden de la Superioridad transcrita, enviando cuantos datos en la misma se expresan.

Madrid, 14 de Agosto de 1912.—El Gobernador interino Presidente, Antonio Cembrano.—El Secretario, Rafael López Mora.

A los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza de esta provincia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 16 del corriente aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación de las parcelas sobrantes de la vía pública, procedentes del derribo de las casas números 18, 20 y 22 de la Carrera de San Jerónimo y núm. 2 de la calle de la Cruz, existentes en la Glorieta de las Cuatro Calles.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid veintitrés de Agosto de mil novecientos doce.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial mayor,
Eduardo Vela.

(Núm. 3.088.) (E.—290.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 16 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa hotel de la «Fundación Sotés», sito en la esquina de las calles de Lista y Príncipe de Vergara.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, veintiuno de Agosto de mil novecientos doce.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial Mayor,
Eduardo Vela.

(Núm. 3.089.) (E.—291.)

Ayuntamientos

BELMONTE DE TAJO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito formado para el año próximo venidero se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo, 15 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Julián Morate.
(Núm. 3.067.)

BRUNETE

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el proyecto de nuevo reparto para hacer efectivo el encabezamiento de consumos, sal y alcoholes en el presente año, se encuentra de manifiesto al público, por el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan hacer las observaciones y reclamaciones que consideren justas.

Brunete, diez y siete de Agosto de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Casimiro Lucero.
(O.—159.)

CARABAÑA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año natural de 1913 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán oídas.

Carabaña, 16 de Agosto de 1912.—El Alcalde accidental, Juan Hernández.
(Núm. 3.055.)

ESTREMEIRA

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Estremeira, á 19 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Félix Sánchez.
(Núm. 3.070.)

MONTEJO DE LA SIERRA

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1913, en cuyo tiempo podrán hacerse al mismo las observaciones que se estimen pertinentes.

Montejo de la Sierra, 14 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Esteban Cristóbal.
(Núm. 3.013.)

PATONES

El proyecto del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1913, aprobado por el Ayuntamiento previa censura del señor Regidor Síndico, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este referido Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Patones 12 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Dionisio Frutos.
(Núm. 3.022.)

PEZUELA DE LAS TORRES

Por denuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta Villa, con el sueldo anual de mil pesetas por la asistencia de una á doscientas cabezas de familias pobres, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos; el que se crea con derecho á la misma puede solicitarla en el plazo de treinta días, dirigiendo sus instancias á esta Alcaldía, y el agraciado

queda en libertad para hacer ajustes con lo demás del vecindario, y puede tomar también como anejo el pueblo de Pioz.

Pezuela de las Torres, doce de Agosto de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Gumersindo Bachiller.
(O.—158.)

PRADENA DEL RINCON

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Pradena del Rincón, 19 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Eugenio Jiménez.
(Núm. 3.068.)

PUEBLA DE LA MUJER MUERTA

A los efectos del art. 146 de la ley Municipal, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año próximo de 1913.

Puebla de la Mujer Muerta, 19 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Pedro Martín.
(Núm. 3.054.)

ROBLEDILLO DE LA JARA

El presupuesto municipal ordinario aprobado por el Ayuntamiento de este pueblo para el próximo año de 1913 se halla de manifiesto y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Robledillo de la Jara, á 20 de Agosto de 1912.—El Alcalde León Ramírez.

TORRELAGUNA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa formado para el año de 1913 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelaguna, á 17 de Agosto de 1912.—El Alcalde primer Teniente reg., Miguel Vera y Gil.
(Núm. 3.057.)

VALDARACETE

Terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Valdaracete, á 19 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Primitivo Garrido.
(Núm. 3.069.)

VALDEAVERO

El presupuesto municipal ordinario de esta Villa formado para el próximo año de 1913 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 19 de Agosto de 1912.—El Alcalde, P. O. Hilario Sanz.
(Núm. 3.056.)

VALDEMORILLO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción, se pone en conocimiento de los propietarios de edificios y solares existentes en este término que, con autorización de la Superioridad, se va á proceder á la confección del Registro fiscal de la riqueza urbana, á cuyo efecto aquéllos deberán proveerse en esta Alcaldía de tantas relaciones juradas como fincas posean, ó pedir las por escrito, indicando el domicilio donde hayan de entregarse, en el plazo de ocho días.

Valdemorillo, 18 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Angel González.
(Núm. 3.058.)

VILLACONEJOS

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1913 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaconejos, 15 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Fructuoso Olivar.
(Núm. 3.011.)

El presupuesto municipal extraordinario para atender á los gastos de la formación de un nuevo Registro fiscal de edificios y solares de este término, se encuentra terminado y expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones; en la inteligencia que, pasado el mismo, no se admitirá ninguna.

Villaconejos 15 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Fructuoso Olivar.
(Núm. 3.014.)

VILLAREJO DE SALVANES

Don Julián Muñoz Alcázar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Villarejo de Salvanes.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de las subastas de los arbitrios de «Casa Matadero» ó impuesto sobre puestos en la vía pública para el año de 1913, y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos y pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Villarejo de Salvanes diez y nueve de Agosto de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Julián Muñoz.
(E.—286.)

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de tres de los corrientes, acordó que para cubrir atenciones del presupuesto municipal en el año de 1913 se haga uso del arbitrio de Peso y Medida á uso forzoso formando en unión de la Junta municipal unas tarifas para la exacción de derechos en que á más del 1 por 100 lleve incluido lo que corresponda á la carga, descarga, corretaje y trabajo, que no podrá ser desempeñado más que por el personal dependiente del Ayuntamiento, según determina la Real orden de 7 de Noviembre de 1898.

Lo que se hace saber al público, á fin de que en el plazo de los treinta días que determina la vigente ley Municipal impugnen este acuerdo si le creen lesivo á sus intereses; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, el acuerdo será firme y tendrá fuerza legal para obligar á su cumplimiento.

Villarejo de Salvanes, seis de Agosto de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Julián Muñoz.
(E.—287.)

(Núm. 3.072.)
El proyecto de presupuesto municipal

ordinario de esta Villa para 1913, formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés, 19 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Julián Muñoz. (Núm. 3.071.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Resultando de expediente que instruye esta Dirección general sobre cobro indebido de créditos procedentes de Obligaciones de Ultramar, en el que documentalmente consta que Don José Salvat y Catahumbert presentó a clasificación y pago, en concepto de apoderado, veintitrés créditos por haberes de empleados civiles que fueron de Cuba, siendo así que por declaración posterior del mismo los adquirió por compra de Don José Carlos Castañer y Domínguez; y considerando que con arreglo al art. 1.º de la Ley de 30 de Julio de 1904, para que las Obligaciones de Ultramar se satisficieren conforme a los preceptos de dicha Ley conserven el carácter de preferentes es necesario que se presenten al cobro por los propios interesados a sus herederos legítimos, esta Dirección general ha acordado:

1.º Que respecto a dos de los créditos clasificados a favor de Don Andrés Rovira Cagigal y Don Juan Casanova Alvarez, importantes pesetas mil ochocientas cincuenta y cuatro diez y seis céntimos y setecientos cuarenta y una con sesenta y seis, presentadas al cobro con facturas números 55.378 y 56.786, respectivamente, y satisfechos a Don José Salvat y Catahumbert como mandatario, se instruya expediente de reintegro, toda vez que con arreglo a los preceptos de la citada Ley de 30 de Julio de 1904, y como antes se ha dicho, para que puedan ostentar el carácter de preferentes en cuyo concepto fueron clasificados, se hace preciso que hubieran sido presentados al cobro por los propios interesados o sus legítimos herederos, y en el caso presente cuando el señor Salvat los presentó al cobro, había ya adquirido la propiedad de ellos por venta.

2.º Que el crédito reconocido a favor de Don Cornelio Ríos Sueiras clasificado y expedido el resguardo nominativo con el número 2.087, de pesetas ochocientas noventa, entregado en 18 de Marzo de 1912 al señor Salvat, y presentado al cobro por el mismo con factura núm. 58.027 de señalamiento, pero no satisfecho, se suspende el pago del mismo, dando cuenta a la Junta clasificadora por si estima anular el resguardo emitido a virtud de la clasificación en el primer grupo, concepto a, toda vez que el crédito fué objeto de cesión, procediendo a nueva clasificación del mismo.

3.º Que con relación a los siete créditos clasificados a nombre de Don Manuel Padrón Medina, Don Rafael Menéndez Santana, Don José Cardona Muñoz, Don Ignacio Aragón Martínez, Don Antonio García Sánchez, Don Eugenio Medina Gutiérrez y Don Higinio Castro Soler, cuyos resguardos nominativos se hallan

expedidos con los números 2.111, 2.114, 2.102, 2.113, 2.109, 2.100 y 2.101, pero sin entregar, se remitan de nuevo los expedientes a la Junta clasificadora para la anulación de la clasificación y de los referidos resguardos, procediendo a nueva clasificación, si lo estimara, y suspendiéndose por el momento el pago.

4.º Que los siete créditos reclamados a nombre de Don Manuel Moya Caballero, Don Rafael Montero Muñoz, Don Jesús Reyes Reyes, Don Ignacio Perdomo Abreu, Don José Collado Blanco, Don Miguel Valdés Gutiérrez y Don Patricio Ayala Martínez, cuyo reconocimiento se halla pendiente de acuerdo de este Centro, se hagan en los expedientes las oportunas anotaciones para que la Junta clasificadora en su día pueda tener en cuenta la cesión al proceder a clasificarlos.

5.º Que los cinco créditos relativos a los haberes que devengaran Don Casimiro Bolaños Sarriá, Don Ricardo Valencia Ovando, Don Lorenzo López Rangel, Don Matías Recio Marcelo y Don Luciano Arregul Vélez, se tenga en cuenta la cesión al hacerse la propuesta de reconocimiento de los respectivos créditos; y

6.º Que con relación al crédito reclamado a nombre de Don Gonzalo Sánchez Romero, cuyo expediente se halla en tramitación, se haga constar en el mismo la circunstancia de haber sido cedido en compra, estampándose la consiguiente nota.

En virtud de lo expuesto, la Dirección en 14 del corriente mes ha resuelto en expediente separado, requerir al citado Don José Salvat y Catahumbert para el reintegro de mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con diez y seis céntimos y setecientos cuarenta y una con sesenta y seis, que hizo efectivas en el concepto de apoderado de Don Andrés Rovira Cagigal y Don Juan Casanova Alvarez, detallados anteriormente en el número uno, fijándole el plazo de ocho días para que lo verifique, transcurridos los cuales se procederá a exigirle el reintegro por el procedimiento de apremio que determina la Instrucción de 26 de Abril de 1900; advirtiéndole al propio tiempo que contra los mencionados acuerdos podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que se le notifique.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid, 14 de Agosto de 1912.—Cenón del Alisal.—Señor Don José Salvat y Catahumbert.

Lo que cumpliendo el art. 45 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico administrativas de 13 de Octubre de 1903, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por ignorarse el actual paradero del interesado.

Madrid, 20 de Agosto de 1912.—P. O., Moisés Aguirre. (Núm. 3.075.)

Sección de Pósitos

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Colmenar de Oreja que

se expresarán, y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 13 al 17 de Agosto no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Madrid, a 20 de Agosto de 1912.—El Jefe de la Sección, Narciso García.

Relación que se cita.

Número de orden, 1.—Nombre de los deudores ó sus causahabientes, Justiniano Rodríguez Cerezo.—Nombres de los fiadores, Lucto Haro Gil.—Fecha de las obligaciones, 13 Junio 1911.—Cantidades adeudadas: principal é intereses, 262,60 pesetas; 5 por 100 de recargo, 13,13; total, 275 73 pesetas.

2.—Miguel Aguilera González.—Nemesio Mingo García.—20 Junio 1911.—Cantidades adeudadas: principal é intereses, 157 56 pesetas; 5 por 100 de recargo, 7,88; total, 165 44 pesetas.

Totales.—Cantidades adeudadas: principal é intereses, 420,16 pesetas; 5 por 100 de recargo, 21,01; total general, pesetas 441,17.

(Núm. 3.063.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Madrid

El día 7 del próximo mes de Septiembre, y a las doce de su mañana, se celebrará en la Sala Consistorial del pueblo de Fuencarral, y en la Delegación de Hacienda de esta provincia, la quinta subasta para el arriendo de la caza, por seis años y bajo el tipo de tasación de cinco mil pesetas la anualidad, del monte «Val delatas», del citado pueblo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Delegación y Secretaría del Ayuntamiento de Fuencarral.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase undécima, ajustándose al modelo que a continuación se detalla, y deberá consignar se previamente como garantía para tomar parte en la subasta el 5 por 100 de la tasación total del aprovechamiento.

Madrid, veintidós de Agosto de mil novecientos doce.

El Delegado de Hacienda,
P. S.,
F. Bonal.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal núm., de clase, enterado de los anuncios publicados para el arriendo de la caza del monte «Val delatas», de Fuencarral, así como tiempo, condiciones y demás requisitos que se exigen para su adjudicación, se com-

promete a aceptar el arriendo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)
(Núm. 3.086.) (E.—289.)

Agencia ejecutiva municipal

Segunda Zona.

Don Felipe Pérez Nicolás, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento en la Zona expresada.

Hago saber: Que con fechas 19 y 20 de Agosto, se ha dictado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el cinco por ciento de recargo, a los contribuyentes por el impuesto de Anuncios, Pasos de Carruajes, Apertura de establecimientos y Carruajes de Lujo que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores para que en el preciso término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita en la calle de la Palma, número 30, piso principal izquierda, de cinco a siete de la tarde a satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, se declararán incursos en el apremio de segundo grado con el recargo del diez por ciento a más del cinco, con arreglo a lo que dispone el artículo 66 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, a los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid a veintitrés de Agosto de mil novecientos doce.

El Agente ejecutivo,
Felipe Pérez.
(D.—81.)

DIRECCION GENERAL

DE

PROPIEDADES É IMPUESTOS

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 13 del actual la subasta pública para contratar el servicio de extracciones, introducciones y desagüe para las minas de Almadén, durante los años 1913 y 1914, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración de las minas de Almadén, a las doce en punto del día 3 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas a las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 86.024 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de 4.301,20 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de extracción de minerales é introducción de materiales de construcción y movimiento de las aguas que afluyen por bajo del séptimo piso de las minas de Almadén, correspondiente á los años 1913 y 1914, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios señalados en la condición diez y ocho (con el descuento mensual de la cantidad de pesetas céntimos (expresado por letra) de los devengos que mensualmente le corresponda percibir, obligándose, caso de que estos devengos no alcancen á cubrir dicha cantidad, á ingresar la que fuera necesaria para completarlas).

Fecha y firma.

(Expresado por letra.)

Domicilio del que suscribe.

Madrid, veinte de Agosto de mil novecientos doce.

El Director general,
Carlos Vergara.

(Núm. 3.081.) (E.—288.)

DIRECCION
DEL

**Servicio Agronómico Catastral
DE MADRID**

ARANJUEZ

En virtud de lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero de 1908 se pone en conocimiento de los propietarios por rústica del término municipal de Aranjuez que, de acuerdo con la Junta pericial de dicho pueblo, el día 9 de Septiembre próximo venidero, á las nueve de la mañana, y en la Casa Consistorial de aquel Ayuntamiento, se dará principio á la celebración de los juicios verbales contradictorios que determinan la regla 19 de las Instrucciones provisionales de 8 de Agosto de 1901, para el establecimiento de los Registros fiscales de la riqueza rústica y pecuaria.

Madrid, diez y nueve de Agosto de mil novecientos doce.

El Ingeniero Director,
A. Gómez Flores.

Audiencia de Madrid

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración, se anuncia haberse interpuesto recurso contencioso-administrativo á nombre de Don Juan Lorente de Urraza, contra acuerdo del Gobernador civil de la provincia fecha 30 de Marzo último, revocatorio de otro del Ayuntamiento de esta Corte de 25 de Agosto anterior, por el que se concedió al Don Juan Lorente de Urraza derecho á ocupar la primera vacante de Oficial segundo que ocurriese y correspondiera al turno de libre elección.

Madrid, 14 de Agosto de 1912.—El Oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 3.016.)

ANUNCIO

En el expediente gubernativo promovido por Don Matías Alvarez Díez en la Diputación provincial, en reclamación de que se le reponga en el cargo de Ordenan-

za primero de aquella Corporación, resolvió ésta tener por desestimada la instancia presentada, y contra esta resolución el Don Matías Alvarez Díez ha iniciado recurso contencioso administrativo que pende ante el Tribunal provincial en vacaciones de esta Corte y Secretaría de Sala del que suscribe.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por dicho Tribunal en providencia de 7 del actual, se anuncia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Madrid, 10 de Agosto de 1912.—P. S., Ldo. Gregorio Arranz.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

INCLU-A

Por la presente y en virtud de providencia que, cumpliendo un exhorto del de San Martín de Valdeiglesias, ha dictado en el día de hoy el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dimanante aquél de autos de mayor cuantía sobre pago de pesetas, que instan Doña Narcisca, Don Valeriano y Don Romualdo Martínez Benito, representados por el Procurador Don Pedro Campo, contra Don Enrique Monedero García y otros, se cita por segunda vez á las demandadas Doña Juana Pérez Redondo y á Doña Cándida Pinillos Pérez cuyos domicilio y paradero se ignoran, para que el día treinta del actual mes, y hora de las once de su mañana, comparezcan en dicho Juzgado, calle del General Castaños, número uno, con el fin de que bajo juramento indecisorio absuelvan posiciones formuladas por los demandantes; y se les apercibe de tenerlas por confesas si no se presentaren á verificarlo en el día y hora señalados.

Madrid, veintiuno de Agosto de mil novecientos doce.

El Secretario
P. S.,
Antonio Gómez Paraíso.
(A.—379.)

COLMENAR VIEJO

Don Gil López Ordás, Juez interino de instrucción de esta Villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente que se publicará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de la potra que se reseña á continuación, propiedad del vecino de Guadalix de la Sierra Francisco Blázquez Marqués, cuyo hecho ocurrió en la noche del once al doce del actual, de un prado de su propiedad, al sitio llamado Dehesa Llana, término de dicho pueblo, y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo del expresado hecho.

Señas de la caballería.

Una potra de veintiocho á treinta meses, alzada un metro cuarenta centímetros, pelo castaño, raza inglesa, lucera, y calzada del bajo pie izquierdo, marca E en la nalga derecha, y en la izquierda la

marca de la Compañía de Seguros, una inicial F. y núm. 3.

Dado en Colmenar Viejo á diez y seis de Agosto de mil novecientos doce.

Gil López Ordás.

El Secretario,
Miguel Guardiola.

(Núm. 3.053.)

(O.—160.)

CONGRESO

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jenara García González, natural de Madrid, hija de Vicente y de Rosa, de veintiséis años soltera, vendedora, que dijo habitar en la calle de Lavapiés, núm. 36, y en la de Santa Julia, núm. 14, del Puente de Vallecas, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que instruyo por estafa; apercibida que de no verificarlo, será de clarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 29 de Julio de 1912.—Eduardo Chalud y Solá.—El Secretario, Ratael Valdivieso

(Núm. 2.878.)

(B.—2722.)

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Bayón y Alfer, natural de Ronasue (Francia), hijo de Isabel y de padre desconocido vecino de esta Corte, de veintiséis años, casado con Antonia Rojer, mecánico, domiciliado en el Paseo Imperial, 20, lavadero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar una orden de la Superioridad en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será de clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo canoso, ojos negros, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 30 de Mayo de 1912.—Eduardo Chalud y Solá.—El Secretario, Rafael Valdivieso.

(Núm. 2.879.)

(B.—2723.)

HOSPITAL

López García (Félix), hijo de Félix y Victoriana, natural de Málaga, de estado casado, profesión camarero, de cuarenta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Buenavista, núm. 44, tercero,

procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. González del Rivero.

Madrid, 27 de Julio de 1912.—Federico Grande.—El Secretario, Federico González del Rivero.

(B.—2.693.)

Juzgados municipales.

En los autos de juicio verbal que se expresan se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Sentencia.—Señores Don Basilio Torrecillas.—Don Jesús Esteban Don Fructuoso Alonso.—En la Villa de Vallecas, á tres de Junio de mil novecientos doce. En los autos de juicio verbal que ante Nos penden, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Doña Lorenza Melgares Vilar, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid y de otra, como demandados, Doña María de la Iglesia Mondaray, y sus herederos desconocidos, declarados en rebeldía sobre pago de la cantidad de doscientas ochenta pesetas con nueve céntimos y las costas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Doña María de la Iglesia Mondaray ó á sus herederos á que, tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen á Doña Lorenza Melgares Vilar la suma de doscientas ochenta pesetas con nueve céntimos de principal y las costas que expresamente imponemos á los demandados.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Basilio Torrecillas.—Jesús Esteban.—Fructuoso Alonso.

La precedente sentencia se publicó en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á los demandados Doña María de la Iglesia Mondaray ó sus herederos, cuyos nombres y domicilios se ignoran, libro el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y visado y sellado por el señor Juez que firmo en Vallecas á cuatro de Julio de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez municipal,
Basilio Torrecillas.

Ante mí:
P. H.,
Federico Saltorelli.

(A.—380.)

SUBASTA

El día tres de Septiembre próximo, á las diez y siete horas, en la Notaría de Don Francisco Moya, Arlabán 7, segundo centro, como sustituto de Don Luis Gallinal, se celebrará en pública subasta la venta de una noventaava parte de un solar en Madrid, barrio de las Peñuelas, perteneciente al menor Don Manuel Miranda Núñez.

Pliego de condiciones y títulos de propiedad se hallan de manifiesto en dicha Notaría.

(A.—369.)

IMP. Y LIT. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.614.—MADRID